



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



30

SECCIÓN
IX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE JALISCO**

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Promoción Comercial Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco, con el objetivo de vincular a los productores agropecuarios con clientes potenciales, mediante la promoción comercial internacional de sus productos que les permite elevar su presencia en nuevos mercados.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Promoción Comercial Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2020.

2. ANTECEDENTES

En los últimos años, Jalisco se ha consolidado como el principal productor de alimentos del país. Al igual, el estado es líder en materia de exportación de productos Agropecuarios y Acuícolas, ya que según INEGI en el año 2018 Jalisco exportó 552 millones de dólares en el sector de la industria alimentaria. A nivel nacional, los productos más exportados son la cerveza, el aguacate y las berries.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Productores de Berries, Jalisco es un estado altamente productivo ya que sus 11,000 hectáreas cultivadas representan el 60% de las exportaciones de nuestro país con un valor de mercado de mil 344 millones de dólares. El cultivo de arándanos, frambuesas, fresas y zarzamoras (denominadas en su conjunto berries) da empleos a 350 mil agricultores y jornaleros en todo el país, de los cuales 64 mil están en Jalisco.

Al igual que las berries, según datos de la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco, el aguacate es el segundo producto agrícola más exportado después de las berries. Para estimar la importancia en el mundo de este alimento, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) estima que en el mundo 1 de cada 3 aguacates se cosechan en México.

Sin lograr todavía el ingreso al mercado de Estados Unidos, las exportaciones jaliscienses de aguacate crecieron casi 30% en el 2019 en comparación con el año previo, al pasar de 85,000 toneladas en 2018 a 110,000 toneladas en 2019.

Desde el año 2014 y hasta el año 2018, la antigua Secretaría de Desarrollo Rural llevó a cabo la Promoción comercial de productos agropecuarios y acuícolas, a través de ferias, expos y giras comerciales, donde se otorgaba apoyo y/o asesorías para participar en giras y eventos comerciales, con la finalidad que los productores logran una adecuada promoción de sus productos y obtuvieran vinculaciones comerciales que les permitan acceder a nuevos mercados y mejorar su rentabilidad económica.

A partir de la administración 2018-2024, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Proyecto de Promoción Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco, en donde se apoyaron a 30 exportadores en tres diferentes exposiciones internacionales (Alemania,

Estados Unidos y España), para posicionar a los productos jaliscienses en nuevos mercados.

Entre los productos que se expusieron fueron: mango, chía, aguacate, berries , higos y alguna variedad de productos procesados; el objetivo fue apoyar a pequeños o medianos productores del Estado con experiencia exportadora. Con este proyecto, los beneficiarios han logrado abrir nuevos mercados y dar a conocer la calidad de lo que se produce en nuestro estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los productores agropecuarios con potencial exportador tienen una baja diversificación de los productos del campo exportados a nuevos mercados.

Entre las principales causas de esta problemática esta la reducción en el otorgamiento de apoyos a los productores y empresas por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal (SADER Federal) a través de la agencia de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), así como la extinción de PROMEXICO, organismo dependiente del Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Esto ha provocado que los pequeños y medianos productores con experiencia exportadora no puedan ser competitivos, al no tener el presupuesto para costear los viáticos y pagar un espacio para seguir asistiendo a las principales ferias agroalimentarias internacionales, que entre los múltiples beneficios que les brindan son: acercarlos a nuevos mercados, generar confianza entre sus clientes y posicionar de forma positiva a los productores de Jalisco.

Además, la falta de diversificación en los mercados por parte de los productos jaliscienses implica exportar principalmente al mercado estadounidense dejando de lado otros mercados potenciales como el europeo o el asiático. Asimismo, la actividad exportadora en ocasiones se atiende por intermediarios que disminuyen la competitividad de los productores ya que se tiene que cubrir un porcentaje de la venta que merma la rentabilidad del producto.

Asimismo, los productores no tienen la capacitación y el conocimiento de los trámites y documentación necesaria para la exportación de los distintos productos, lo que dificulta su venta.

3.2 Descripción de la intervención

Reconociendo la importante contribución que el campo de Jalisco hace al PIB agropecuario nacional, que se refleja en la calidad de vida de sus comunidades rurales y a la competitividad de sus productos; es que el Gobierno del Estado de Jalisco, decide fortalecer e incrementar los apoyos a la promoción comercial y las exportaciones para las empresas jaliscienses.

El programa pretende entregar apoyos económicos para cubrir un porcentaje del pago de espacios y el montaje de un stand en alguno de los pabellones, ferias, exposiciones y eventos internacionales, así como la adquisición de una agenda de negocios que propicie la interacción y vinculación con mercados potenciales para los productores jaliscienses.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Promoción Comercial Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	

Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Promoción Comercial	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	SI
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000022032131S305034311101551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	305	
Nombre del programa presupuestario	Innovación, comercialización, valor agregado y financiamiento	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	03 Productores (as) apoyados (as) para participar en ferias, exposiciones y misiones comerciales
	Destino	10 Apoyo para la promoción comercial en ferias y exposiciones

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 El Objetivo General del programa es vincular a los productores agropecuarios con clientes potenciales, mediante la promoción comercial internacional de sus productos que les permite elevar su presencia en nuevos mercados.

5.2 Los objetivos específicos serían:

I.- Incrementar el número de empresas vinculadas a mercados internacionales que le permita mejorar sus ingresos.

II.- Incrementar el número de productores informados sobre las nuevas tendencias de los mercados internacionales que promueva la exportación de productos primarios.

III.- Incrementar el número de productores en ferias, expos y giras comerciales.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población objetivo son personas físicas y morales que se dediquen a la agroindustria y que cuentan con experiencia exportadora. Se atenderá un aproximado de 25 de los más de 296 productores de exportación en el estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionado en el Directorio de Agroexportadores, el cual fue realizado a través del Consejo Nacional Agropecuario A.C. y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal. La cobertura de la población objetivo es de 8.44% de la población potencial.

Se dará prioridad a productores que desarrollen un impacto económico local, regional, estatal o nacional a través de sus exportaciones.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
296 agroexportadores de Jalisco	25 agroexportadores beneficiados	8.45%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene una cobertura estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se puede vincular con los siguientes:

Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Exportadores de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco.

También se vincula con el Programa de Infraestructura Menor para la Certificación de Huertos frutícolas y Hortícolas ya que una vez certificadas las huertas serían propicias para la comercialización de sus productos en mercados internacionales.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se apoyará los siguientes conceptos:

1 .- Apoyo económico para el pago de piso de exhibición, montaje y acondicionamiento del espacio en ferias y exposiciones internacionales.

a) Espacio de exhibición.- El expositor contará con un espacio para mostrar sus productos y/o servicios, al igual un área común para mantener reuniones de negocios.

b) Instalación y diseño de pabellón.- Las imágenes gráficas tendrán un tamaño estándar para TODOS los participantes, por lo que las empresas deberán ajustarse a las medidas que se proporcionen posteriormente de acuerdo al diseño del pabellón y los lineamientos del centro de exposición.

c) Gastos de operación.- Costo de consumo de energía eléctrica para iluminación y limpieza general del stand. Cualquier insumo adicional deberá ser pagado por la empresa y/o asociación participante antes de que finalice el evento.

d) Gafetes y acreditaciones.- El productor tendrá derecho a 2 acreditaciones por feria.

El monto de apoyo dependerá del tamaño de empresa y/o beneficiario con base en la estratificación oficial de empresas de la Secretaría de Economía Federal y del tipo de apoyo a otorgar con base en lo siguiente:

- Pequeña y Mediana empresa (Hasta 250 empleados). Apoyo Máximo de \$ 120,000.00 pesos.
- Empresas Grandes (Más de 250 empleados). Apoyo Máximo de \$ 90,000.00 pesos.
- Asociaciones de Productores, empaques y exportadores agropecuarios. Apoyo Máximo de \$ 120,000.00 pesos.

Cada empresa tiene permitido acceder, como máximo, a un espacio.

Este apoyo económico NO INCLUYE el gasto en los siguientes conceptos:

- Gastos de hospedaje, alimentos y transportación aérea ni terrestre.
- Pago de visas de ningún tipo.

El único responsable de asignar los espacios es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

2. Apoyo económico para Gira comercial y de negocios

Solamente aplica a las giras, viajes o representaciones internacionales comerciales y de negocios que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco programe (las cuáles estarán estipuladas en la convocatoria) y será específicamente para productores, empresas o asociaciones de una o varias industrias en lo particular y bajo una agenda de trabajo establecida.

Conceptos incluidos de apoyo:

- a) Pago para transporte aéreo y/o terrestre. El apoyo será del 50% del vuelo del avión en clase turista o hasta un máximo de \$ 15,000.00 pesos.
- b) Pago para gastos de representación para agenda de negocios determinada. El apoyo será del 100% de gastos de representación para agenda de negocios determinada o hasta un máximo de \$ 65,000.00 pesos.

Cada empresa tiene permitido acceder, como máximo a dos participantes por evento.

Este apoyo NO INCLUYE el gasto de los siguientes conceptos:

- Gastos de hospedaje y/o alimentos.
- Pago de visas de ningún tipo.

El pago del apoyo para transporte aéreo y/o terrestre será reembolado una vez terminado el evento.

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de apoyo las personas físicas con actividad empresarial, personas morales y asociaciones civiles que se dediquen a la agroindustria y que cuentan con experiencia exportadora, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre en la cobertura geográfica del Programa	a) Documento que acredite el domicilio de la empresa.
2. Comprobar que tiene experiencia exportadora o potencial de exportación.	b) Llenar de manera completa el perfil del exportador/currículum exportador.
3. Tener la disposición de asistir a la feria/gira internacional.	c) Llenar la carta compromiso
4. Que este registrado ante el SAT	d) RFC

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.1 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación y deberán presentar adjuntos a su solicitud

de apoyo "Anexo 1 (Solicitud de Apoyo), en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas:

a) Identificación oficial.

b) Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

c) Comprobante de domicilio, con 3 meses de vigencia.

d) Fotos de la empresa. (foto de la fachada donde se vea el número exterior, foto del interior de la empresa (área de producción, almacén, administrativas), deberán de coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados jurídicamente).

e) Carta bajo protesta de decir la verdad (deberá especificar que la información y la documentación jurídica del proyecto es verídica, verificable, válida y vigente, deberá de estar en hoja membretada y firmada por el representante legal, dicha carta no deberá tener una vigencia no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud por convocatoria)

f) Perfil de Exportador / Currículum Comercial de la Empresa:

- Presentación electrónica o impresa con la información general de la empresa.
- Se deberá acompañar con carta en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- Deberá de contener la siguiente información que compruebe su capacidad para iniciar, incrementar o diversificar sus exportaciones:
 - página web en inglés
 - Certificaciones con las que cuenta la empresa, el producto y las aplicables al mercado meta
 - Fracción arancelaria de los productos de exportación
 - Principales Clientes Nacionales incluyendo su razón social y RFC
 - Copia de etiquetas de los productos de exportación en caso de aplicar.
 - Indicar cantidad de empleados

- Mencionar la cantidad de ventas (en millones de pesos) que realiza para el mercado nacional e internacional

- Copia de un pedimento de exportación realizado para enviar sus productos (en caso de no tener demostrar a través de sus certificaciones que está capacitado para enviar al país destino).

g) Carta compromiso y de exposición de motivos por los que quiere asistir al evento (deberá estar en hoja membretada y firmada por el representante legal, debe de contener la siguiente leyenda: “Tengo conocimiento y acepto en el caso de que se presente alguna anomalía con los productos exhibidos, existirá una penalización por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y no podré acceder en un futuro a los servicios que esta institución otorga” con una vigencia no máxima de 30 días hábiles.

h) Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (Tiene que estar en sentido positivo, con una vigencia no máxima de 30 días hábiles).

Personas morales:

a) Acta constitutiva (Solo para personas morales y asociaciones civiles).

b) Poder legal notarial del representante legal

c) Cédula de Identificación Fiscal de la Organización

d) Identificación oficial del representante legal.

e) Comprobante de domicilio de la empresa

f) Fotos de la empresa. (foto de la fachada donde se vea el número exterior, foto del interior de la empresa (área de producción, almacén, administrativas), deberán de coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados jurídicamente.).

g) Carta bajo protesta de decir la verdad (deberá especificar que la información y la documentación jurídica del proyecto es verídica, verificable, válida y vigente, deberá de estar en hoja membretada y firmada por el representante legal, dicha carta no deberá tener una vigencia no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud por convocatoria)

h) Perfil de Exportador / Currículum Comercial de la Empresa

- Presentación electrónica o impresa con la información general de la empresa.
- Se deberá acompañar con carta en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- Deberá de contener la siguiente información que compruebe su capacidad para iniciar, incrementar o diversificar sus exportaciones:
 - página web en inglés
 - Certificaciones con las que cuenta la empresa, el producto y las aplicables al mercado meta
 - Fracción arancelaria de los productos de exportación
 - Principales Clientes Nacionales incluyendo su razón social y RFC
 - Copia de etiquetas de los productos de exportación en caso de aplicar.
 - Indicar cantidad de empleados
 - Mencionar la cantidad de ventas (en millones de pesos) que realiza para el mercado nacional e internacional
 - Copia de un pedimento de exportación realizado para enviar sus productos (en caso de no tener demostrar a través de sus certificaciones que está capacitado para enviar al país destino).

i) Carta compromiso y de exposición de motivos por los que quiere asistir al evento (deberá estar en hoja membretada y firmada por el representante legal, debe de contener la siguiente leyenda: "Tengo conocimiento y acepto en el caso de que se presente alguna anomalía con los productos exhibidos, existirá una penalización por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y no podré acceder en un futuro a los servicios que esta institución otorga" con una vigencia no máxima de 30 días hábiles."

j) Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (Tiene que estar en sentido positivo, con una vigencia no máxima de 30 días hábiles.)

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIF);

b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:

- a. Folio del beneficiario
- b. Nombre del beneficiario
- c. Municipio al que pertenece el beneficiario
- d. Concepto de apoyo
- e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de

mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para

estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al

procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30



ANEXO A
PAG 1/2

Solicitud Única de apoyo para el programa "Promoción Comercial de Productos Agropecuarios y Acuícolas en Ferias, Expos y Giras Comerciales".

Datos de la Persona Física

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	Edad	
Domicilio	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	JALISCO Estado	
Tipo de Identificación	Vigencia			
No. Teléfono	No. Celular	C.P.		
Correo electrónico				

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
R.F.C.	No. Teléfono	C.P.		
Correo electrónico				
Actaconstitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número, de fecha , otorgada ante la Fe del Lic., Notario Público Número , con ejercicio en: Ciudad, en la Entidad de.			

Responsable de seguimiento

Nombre (s)	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Puesto:	
Teléfono (s) (lada y número):	
Teléfono celular:	
Correo electrónico:	



Solicitud Única de apoyo para el programa "Promoción Comercial de Productos Agropecuarios y Acuícolas en Ferias, Expos y Giras Comerciales".

Perfil del solicitante

Nombre comercial:	
Página Web	
Giro o actividad empresarial:	a) Industria b) Comercio
Nombre del (os) producto (s) o servicio (s) que ofrece:	
Número de empleados: Monto de ventas del año anterior en millones de pesos:	
Monto de exportaciones del año anterior en millones de pesos:	
Monto de exportaciones del año anterior en millones de dólares:	
Número de clientes mercado nacional:	
Número de clientes en el mercado internacional:	
¿Su empresa realiza ventas de exportación?	a) Exportación directa b) Indirecta c) Ambas d) No exporta
Países a los que exporta actualmente	
¿Cómo apoya las actividades de comercialización de sus productos en el extranjero?	a) Socio extranjero b) Representante c) Sucursal en el extranjero d) E-Commerce e) Centro de distribución f) Otros (mencionar)
¿Ha realizado en el último año actividades de promoción para sus productos en el extranjero?	a) Si ¿cuáles? b) No
¿Su empresa cuenta con certificaciones de procesos y/o calidad?	a) Si ¿cuáles? b) No

Con esta solicitud manifiesto el interés de mi persona / empresa de participar en el/los siguientes eventos:

- Fruit Attraction (Berlín, Alemania)
- CPMA Convention and Trade Show (Toronto, Canadá)
- PMA Fresh Summit (Dallas, Texas)

Nombre y firma del solicitante (representante legal)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN				
PROMOCION COMERCIAL INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE JALISCO					
CUADRO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES					
Folio:	Solicitante:				
Nombre del Representante Legal o Persona Física:	Correo Electrónico:				
Municipio:	Fecha revisión:				
Teléfono(s):					
Componente:					
Monto de Apoyo Aprobado (\$):					
Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta	Calificación	Observaciones
Cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los objetivos de la SADER Jalisco.	30	Requisitos	Alto		
			Medio		
			Bajo		
Impulsan la apertura y diversificación de nuevos mercados (Nacionales e Internacionales)	20	Número de certificaciones	Alto		
			Medio		
			Bajo		
Pedimento de exportación	10	Pedimentos emitidos	Alto		
			Medio		
			Bajo		
Período (años) de operación de la empresa	20	Constancia de situación fiscal	Alto		
			Medio		
			Bajo		
Impacto de justificación de participación	20	Carta motivos	Alto		
			Medio		
			Bajo		
TOTAL					0

PROGRAMA "PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS EN FERIAS, EXPOS Y GIRAS										
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN</p> <p>Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</p>	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 - \text{Número de Posición (Realizado)}) / 1 - \text{Número de Posición (Programado)} * 100$	Estratégico	Eficacia	Annual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://eplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran en niveles de crecimiento económico.
<p>PROPÓSITO</p> <p>Objetivo del Programa</p> <p>Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.</p>	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	$(1555 - \text{Número de Porcentaje (Realizado)}) / 1555 - \text{Número de Porcentaje (Programado)} * 100$	Estratégico	Eficacia	Annual	0	15-49	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://eplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
<p>COMPONENTES</p> <p>Componente 1</p> <p>Pequeños, medianos productores (as) y asociaciones civiles de productores agropecuarios y acuícolas apoyados (as).</p>	Pequeños, medianos productores (as) y asociaciones civiles de productores agropecuarios y acuícolas apoyados (as).	$(\text{Número de Proyectos de apoyados} / \text{Número de proyectos programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	29	25	100%	Informe de resultados, Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Existe interés por parte del (a) productor(a) en participar en el programa.
<p>ACTIVIDADES</p> <p>Actividad 1.1</p> <p>Recepción de solicitudes de apoyo</p>	Porcentaje de atención de solicitudes	$(\text{Número de solicitudes recibidas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Convocatoria publicada	Existe interés por parte del (a) productor(a) en participar en el programa.
<p>Actividad 1.2</p> <p>Difusión de solicitudes de apoyo</p>	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Informe de resultados, Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

CARTA DE RESULTADOS

Guadalajara, Jal., a ___ de _____ del 2020.

Lic. Francisco Alejandro Velázquez Santillanes
Director General de Competitividad Agroalimentaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco
Responsable del Programa

PRESENTE:

En cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, al haber sido objeto de apoyo mediante los Proyectos de **"Promoción Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco"** para el ejercicio fiscal 2019, hacemos entrega de la carta de resultados obtenidos después de asistir a la Expo _____ que se llevó a cabo los días _____ del mes de _____ del año 2019 en la ciudad de _____.

Como resultado del mismo nuestra empresa _____ ha logrado establecer varias relaciones de negocios favorables que nos ha permitido concretar ventas en el exterior en el periodo que comprende desde el arranque del primer día del evento a la fecha, mismo que desglosamos a continuación:

Nombre de la empresa con quien se estableció contacto comercial.	País de origen del contacto comercial.	Monto de venta en dls. a la fecha.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Atentamente

Nombre y firma del representante legal



EVALUACIÓN DE PARTICIPACIÓN

ENCUESTA SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO										
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:										
NOMBRE COMERCIAL:										
1.- Motivos por los que participo en el evento:										
a) Para iniciar ventas	()	f) Presentación de nuevos productos	()							
b) Para incrementar ventas	()	g) Para mantener la relación estrecha con los clientes	()							
c) Para posicionar su producto	()	h) Búsqueda de alianzas estratégicas	()							
d) Conocer las tendencias del mercado	()	i) Coinversión de empresarios	()							
e) Para buscar nuevos nichos de mercado	()	j) Búsqueda de representaciones	()							
Otro, Especificar:										
RESULTADOS DEL EVENTO										
2.- ¿Establecí enlaces comerciales?				SI	()	NO	()	¿Cuántos?		
3.- ¿tuvo alguna limitante para establecer contacto con los compradores o para lograr negociaciones?							SI	()	NO	()
a) Precio	()	d) Calidad	()	g) Transporte	()					
b) Empaque	()	e) Sanidad e inocuidad	()	h) Tiempo de entrega	()					
c) Etiquetado	()	f) Volumen	()	i) Certificación	()					
j) Distribuidor	()	k) Otro								
4.- ¿Qué montos de ventas estima tener derivado de su participación en el evento?										
MONTO					USD					
• Ventas inmediatas (pedidos recibidos):										
• Corto plazo (6 meses):										
• Mediano plazo (1 año):										

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

5.- ¿Cuáles fueron los resultados de su participación en el evento?				
a) Diversificación de mercado			()	
b) Identificación y captación de nuevos clientes			()	
c) Incremento en ventas			()	
d) Diversificación de productos			()	
e) Concretar coinversión con empresarios			()	
f) Nuevas líneas de distribución			()	
g) Obtener representaciones			()	
h) Promoción para la empresa			()	
Otros, Especificar:				
	BUENO	REGULAR	MALO	
6.- El evento como medio de promoción fue:	()	()	()	
7.- El perfil de las empresas que contactó fue:	()	()	()	
8.- La efectividad de su participación en el evento fue:	()	()	()	
EVALUACIÓN DEL LUGAR Y SERVICIOS DONDE SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO				
Favor de anotar NA si NO APLICA la pregunta al tipo de evento que asistió				
	BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
A) La ubicación del pabellón Jalisco dentro del área de exposición le pareció:	()	()	()	()
B) El diseño del pabellón de Jalisco	()	()	()	()
C) Incremento en ventas	()	()	()	()
D) El diseño de su imagen, logotipo y marquesina fue:	()	()	()	()
E) La degustación durante la exposición fue:	()	()	()	()
F) La organización del evento general fue:	()	()	()	()
G) Las adaptaciones y acondicionamiento del lugar fueron:	()	()	()	()

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PERSONAL DE SADER-TRADENEX				
	BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
A) La atención y seguimiento a su solicitud de participación fue:				
B) La orientación y apoyo para completar los requisitos para su participación en el evento fue:				
C) La cordialidad y calidad en el servicio fue:				
D) La información proporcionada previa al evento, programa, gafetes, indicaciones, material de apoyo fue:				
E) Previo al inicio del evento, la organización y la atención fue:				
F) Durante el evento, el apoyo y la atención fue:				
G) La logística dentro del pabellón o área de exhibición y materiales (marquesina, logotipo, stand, etc.) fue:				
10- ¿Tuvo usted algún caso de éxito?				
SI	()	NO	()	
11-Agradecemos sus comentario y sugerencias				
NOMBRE:				
CARGO EN LA EMPRESA:				
FIRMA:				

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCÍCOLAS

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar,

aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan,

entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco, es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agro-empresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad y bienestar de su gente.

VIII. Con la intervención de las 6 líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera, se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son: la de incrementar las capacidades, el ingreso promedio así como la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades

rurales e incrementar las sanidades e inocuidad para los productos agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

IX. Es por tal motivo que se creó el Programa de Modernización de Granjas Porcícolas, con el objetivo de: Modernizar las granjas porcícolas mediante la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento con el fin de incrementar su productividad y disminuir el impacto de la actividad en el medio ambiente.

2. ANTECEDENTES

La porcicultura ha estado presente en todos los estadios de la evolución histórica de la humanidad, como proveedora de alimento y subproductos, por su valor de intercambio social y económico. Su cuidado y manejo no es complicado porque puede adaptarse a diversas condiciones climáticas y alimenticias.

La producción porcina en México es una de las principales actividades económicas y en las últimas dos décadas la porcicultura mexicana enfrentó cambios significativos en el entorno económico, actualmente el consumo de carne de cerdo ocupa el tercer lugar en importancia en la producción de carnes a nivel nacional.

En Jalisco de acuerdo a cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2019 se produjeron 342,104 toneladas de carne de cerdo lo que representa el 23.6% de la producción nacional, colocando a Jalisco como el mayor productor de carne de cerdo en el país.

La producción de cerdo es una actividad destacable en el estado, considerados entre los animales domésticos de mayor inteligencia y capacidad de aprendizaje lo que facilita su manejo, ya sea de forma rústica o en instalaciones tecnificadas, para garantizar a cada animal las atenciones zootécnicas requeridas en sus diferentes etapas de desarrollo; es necesario agruparlos en categorías cuyas características de desarrollo y necesidades de crianza demanden la aplicación de actividades zootécnicas comunes.

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) implementó el Programa de Modernización de Granjas Porcícolas ubicadas dentro de los 17 municipios que abarca la cuenca del Río Santiago con el

objetivo de mejorar su equipamiento que mitigue la contaminación y eleve la rentabilidad de la unidad de producción. En total se apoyaron 25 proyectos con una inversión de \$8,184,099.91 pesos. Los principales apoyos entregados fueron para la adquisición de equipo y construcción de infraestructura para un adecuado tratamiento de aguas residuales y desechos, evitando así la descarga de residuos y promoviendo la producción sustentable en el sector.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que las unidades de producción porcícolas presentan una baja productividad y tienen inadecuados procesos de tratamiento de residuos.

Dentro de las principales causas de esta problemática están la falta de capacitación y desconocimiento de los productores sobre la contaminación que generan las unidades de producción. Asimismo, la falta de financiamiento productivo no permite a los productores invertir para mejorar su infraestructura e implementar nuevas tecnologías que les permitan tener una mayor rentabilidad y eficientar el uso de los recursos naturales.

Los efectos de esta problemática derivan en problemas de salud pública y daños de los ecosistemas, y una baja rentabilidad de la actividad porcícola.

3.2 Descripción de la intervención

El Programa de Modernización de Granjas Porcícolas pretende entregar apoyos económicos a los beneficiarios para la construcción de infraestructura como bodegas, corrales, salas de gestación, pisos y techos, lagunas de oxidación, y otros sistemas de tratamiento de residuos, que contribuyan a la modernización de las granjas porcícolas y permitan migrar hacia prácticas de producción sustentable.

Además, se pretende entregar apoyos económicos para la adquisición de equipamiento como biodigestores, equipos de bombeo, separadores de sólidos, sistemas de drenaje, entre otros, que permitan el tratamiento adecuado de los residuos que generan estas unidades de producción y evitar la contaminación en el medio ambiente y con ello aumentar la

eficiencia del manejo productivo motivando una producción sustentable y generando una mayor competitividad en el sector porcícola.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Modernización de Granjas Porcícolas	
Modalidades de Apoyo	Monetario	SI
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Derechos ambientales
Eje especial o transversal	Cambio climático.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Porcícola	
4.4 Información programática - presupuestal		

Tipo de programa	Programa público	SI
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S304054311051551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	05 Proyectos Productivos para el Fomento Porcícola Apoyados
	Destino	05 Programa de apoyo para infraestructura y equipamiento de granjas porcícolas

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General: Modernizar las granjas porcícolas mediante la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento con el fin de incrementar su productividad y disminuir el impacto de la actividad en el medio ambiente.

Objetivos Específicos:

1. Implementar prácticas que permitan una producción sustentable en las granjas.
2. Dar cumplimiento a las normas ambientales que regulan las actividades productivas.

3. Incrementar el tratamiento de aguas residuales de las granjas porcícolas.
4. Implementar la infraestructura necesaria para ampliación de las capacidades productivas de las unidades de producción.
5. Mejorar el equipamiento de las granjas porcícolas que permita eficientar los procesos de producción enfocados en la sanidad y el bienestar animal.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son pequeños y medianos productores, ya sean personas físicas o morales, que se dediquen a la actividad porcícola de toda la cadena productiva. Se atenderán un aproximado de 50 productores de los más de 823 porcicultores existentes en el Estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionados por la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco, URPJ, representando una cobertura del 6.1%.

Se brindará atención tanto a hombres como mujeres que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción, dando prioridad a quien requiere disminuir la contaminación a fuentes de agua cercana, tratando sus aguas residuales e infraestructura y equipamiento para ser más competitivos dentro de su actividad porcícola.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
823 porcicultores	50 porcicultores	6.1%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa de Modernización de Granjas Porcícolas será en todo el Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa de Modernización de Granjas Porcícolas se complementa con el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante el acompañamiento, asesoría y capacitación a los productores porcícolas.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las modalidades de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la construcción de infraestructura (nueva o remodelación), para las unidades de producción.

- a) Bodega
- b) Corral (manejo, engorda)
- c) Salas (maternidad, gestación o destete)
- d) Piso
- e) Techo
- f) Cárcamos de bombeo
- g) Obras de construcción de biodigestores
- h) Obras de infraestructura nueva o remodelación de la existente para el tratamiento y/o recolección de aguas residuales.
- i) Laguna de oxidación

2. Apoyo económico para la adquisición de equipo, para las unidades de producción.

- a) Comedero
- b) Criadora infrarroja
- c) Malla pajarera cubierto de PVC
- d) Sistema de drenaje (tapones para caballete, caballetes, válvulas de cortina)
- e) Cama de maternidad
- f) Jaula de maternidad
- g) Corrales galvanizados
- h) Slát

- i) Tolvas
- j) Silo
- k) Separador de sólidos
- l) Tratamiento Bacteriológico
- m) Equipos de bombeo y fase sólido y líquido
- n) Biodigestores

El rango de apoyo para ambas modalidades es de hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Los solicitantes podrán ser personas físicas y morales siempre y cuando se presente con la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Comprobante de domicilio de la unidad de producción.
2. Que se encuentre registrado como Unidad de Producción Pecuaria	b) Registro de la UPP
3. Que este registrado en el Servicio de Administración Tributaria	c) RFC

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

Las personas solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, en original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

I. Personas Físicas.- Ser mayor de edad y presentar (en original y copia simple):

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente, (INE o pasaporte).
- c) CURP clave única de registro de población.
- d) RFC registro federal de contribuyentes (Presentar la Cédula Fiscal).
- e) Comprobante de domicilio del solicitante, cuya vigencia no debe ser mayor a tres meses.
- f) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.

En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.

g) Presentar el registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

II. Personas Morales.- Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y copia):

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla (Anexo 1).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas

y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

- d) Cédula de Identificación Fiscal de la Organización.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) CURP clave única de registro de población del representante legal.
- g) RFC, registro federal de contribuyentes del representante legal.
- h) Comprobante de domicilio fiscal, cuya vigencia no debe ser mayor a tres meses.
- i) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
- j) En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.
- k) Presentar el registro de la unidad de producción pecuaria (UPP).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y

documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - f. Aportación del beneficiario

g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de indicadores para Resultados muestra los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades, y se muestran en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de

transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO

Datos de la Persona Física y/o representante legal					
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género		Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
	Identificación	Vigencia	Número		
No. Teléfono	No. Celular		C.P.		
Cuenta Bancaria	Cuenta CLABE		Banco		
Correo electrónico					
Datos de la Persona Moral					
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
	R.F.C.	No. Teléfono		C.P.	
Cuenta CLABE	Banco				
Correo electrónico					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____ Notario Público Número _____ con ejercicio en: Ciudad _____ en la Entidad de _____.				
Datos del Proyecto					
Nombre					
Ubicación productiva	unidad	Nombre de la localidad			
Costo Total	Total Apoyo				
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)			Estatal	Productor/a	Total
1					
2					
Totales					

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de Jalisco, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

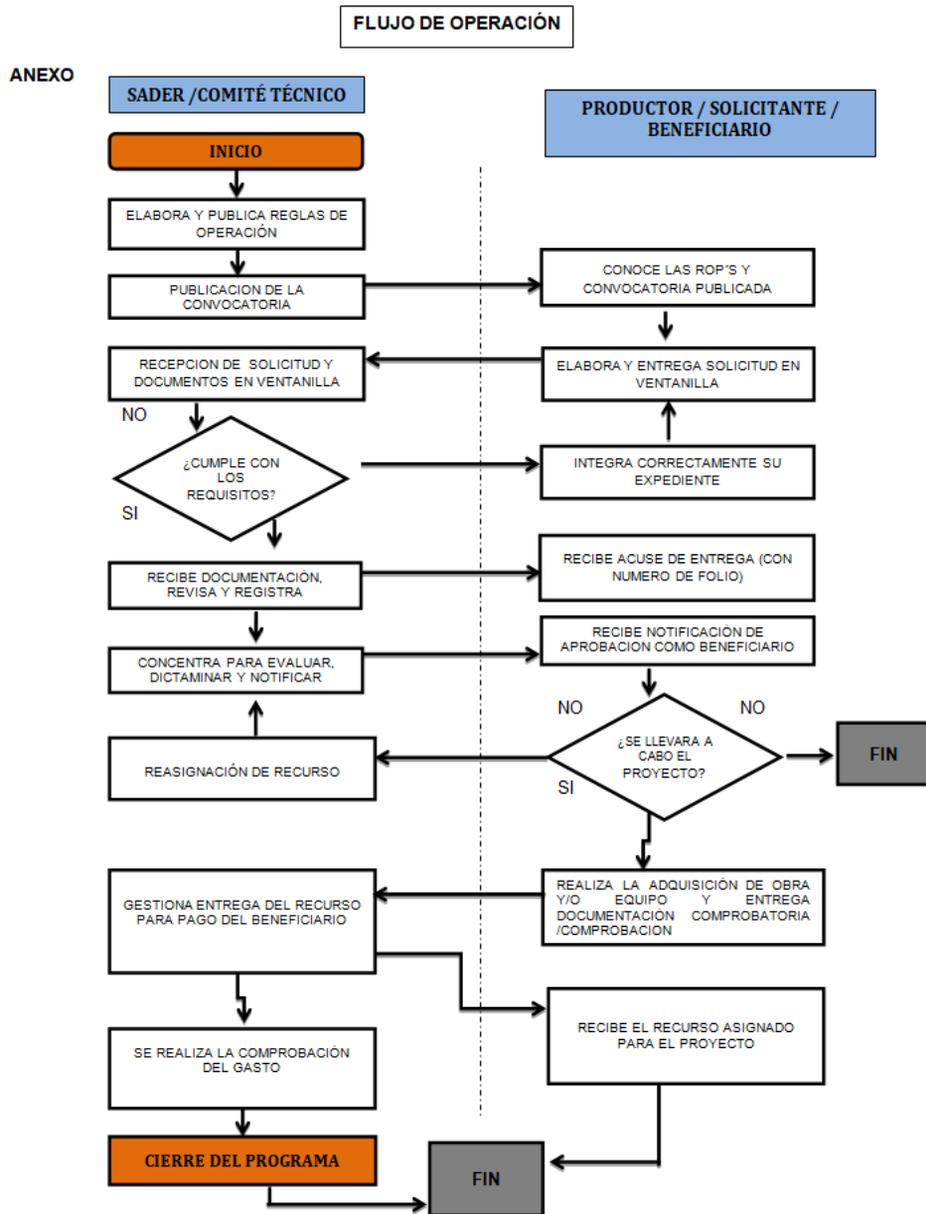
Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCICOLAS

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Riesgo de Contaminación	50	Grado de contaminación	Alto y Muy Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Tipo de explotación	20	Grado de tecnificación	Nula Media
			Media Baja
			Alta
Ubicación	10	Cercanía al río o a algún afluente	0 a 100 mts.
			100 a 500 mts.
			Más de 500 metros
Impacto Ambiental	20	Cantidad total de cerdos	6000-12000
			5999-1000
			999-000
TOTAL			

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(\text{Índice de Posición (Realizado)} / \text{Índice de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPOSITO Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e innovando la innovación y la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(\text{1420 Número de Porcentaje (Realizado)} / \text{1420 Número de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES 1 Unidades de producción porcícola apoyadas	Porcentaje de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados	$(\text{Número de proyectos de infraestructura realizados} / \text{Número de proyectos de infraestructura programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Expedientes de granjas apoyadas, material fotográfico, Actas de entrega recepción, Dirección de Fomento Porcícola	Los productores porcícolas se interesan en participar en el programa. Disponibilidad del recurso por parte del productor para realizar el proyecto.
ACTIVIDADES	Actividad 1.1 Atención de solicitudes	$(\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	Los porcuicultores entregan su solicitud en tiempo y forma
	Actividad 1.2 Dictaminación de apoyos a granjas	$(\text{Número de proyectos dictaminados} / \text{Total de proyectos recibidos}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

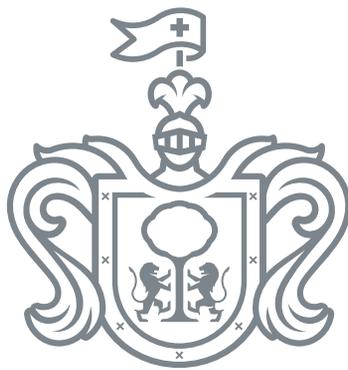
SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30. SECCIÓN IX
TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del “Programa de Promoción Comercial Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco, ejercicio 2020. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del “Programa de Modernización de Granjas Porcícolas, ejercicio 2020. **Pág. 42**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO